MEL/MSC/PBA/MSB

Pag. 136 ctas.

224.742

APRUEBA CONVENIO ENTRE SAVITTAR SERVICIOS METROPOLITANOS LTDA. Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2660

Santiago, 01 DIC 2016

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad, a través de la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

3. Que, por **Memorando N° 768/2016**, se solicitó la autorización para establecer el convenio en comento, lo que fue aprobado por la autoridad en **Memorando N° 1154/2016**, previa revisión y control legal correspondiente.

4. Que, con fecha 31 de agosto de 2016, **SAVITTAR SERVICIOS METROPOLITANOS LTDA.** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, celebraron un convenio, con la finalidad de otorgarse mutua colaboración, desarrollando actividades de complementación, documento que procede sancionar mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio suscrito el 31 de agosto de 2016 entre **SAVITTAR SERVICIOS METROPOLITANOS LTDA.** y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

"SAVITTAR SERVICIOS METROPOLITANOS LTDA".

En Santiago, a 31 de agosto de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora **(TyP) LAURA ECHEVERRÍA CORREA**, RUT N° , ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**SERNAMEG**", y **SAVITTAR SERVICIOS METROPOLITANOS LTDA.**, Rut Nº 76.210.343-5, representada por don **CLAUDIO HITSCHFELD JIMÉNEZ**, cédula de identidad con domicilio en Agustinas 1291, 2º piso, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**SAVITTAR LTDA"**, convienen en lo siguiente:

PRIMERO: SAVITTAR LTDA., proveerá los servicios de clases de yoga en sus dependencias ubicadas en calle Agustinas 1291, 2º piso, Santiago o en General Carrera 480, Reñaca. **SERNAMEG** en su constante preocupación de la calidad de vida de sus colaboradores promoverán y difundirá las actividades de **SAVITTAR LTDA**, a los funcionarios/as afiliados/as a su Servicio de Bienestar.

SEGUNDO: Los horarios de desarrollo de las clases serán los especificados a través de los medios públicos y virtuales en los que se detalla horas y duración de las clases en cada una de las sedes de **SAVITTAR LTDA**.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

HORARIO	SALA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:15 – 8:15	1	HATHA	KUNDALINI	HATHA	KUNDALINI	HATHA
10:30 – 12:00	2	ASHTANGA		ASHTAN GA		ASHTANA
13:00 – 14:00	1	IYENGAR	PRE NATAL	IYENGAR	PRE NATAL	IYENGAR
	2	ASHTANGA	ASHTANGA	ASHTAN GA	ASHTANGA	ASHTANA
14:00 – 15:00	1	IYENGAR DINÁMICO	IYENGAR	IYENGAR DINÁMIC O	IYENGAR	IYENGAR
	2	KUNDALINI	HATHA	KUNDALI NI	HATHA	KUNDALINI
17:30 – 18:30	1					IYENGAR DINAMICO
18:30 – 20:00	1	IYENGAR	KUNDALINI	IYENGAR	KUNDALINI	IYENGAR
	2	ASHTANGA	HATHA	ASHTAN GA	HATHA	ASHTANA

TERCERO:El convenio otorgará a los a los funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar del **SERNAMEG** y sus cargas familiares reconocidas por resolución exenta de la Unidad de Desarrollo de las personas de esta institución**,** un 15% de descuento sobre los planes y programas que ofrece **SAVITTAR LTDA**., referidos a clases de yoga. Este descuento no se hace extensivo a talleres, otros cursos, o productos de venta en **SAVITTAR LTDA**.

CUARTO: Se establecen las siguientes formas de pago: **tarjeta de crédito, cheque y efectivo.**

VALOR MENSUAL

PLAN	1 X SEMANA	2 X SEMANA	3 X SEMANA	H. LIBRE
1 MES	33.000	41.800	46.800	53.500
4 MESES	28.500	36.800	39.800	48.000
6 MESES	24.000	33.800	36.800	42.500
8 MESES	22.500	29.500	33.700	39.000
12 MESES	21.000	26.000	29.500	34.000

DE DESCUENTO ESTUDIANTES ACREDITADOS

PLAN	(cheques x valor)			
1 MES	1 X 33.000	1 X 41.800	1 X 46.800	1 X 53.500
4 MESES	4 X 28.500	4 X 36.800	4 X 39.800	4 X 48.000
6 MESES	6 X 24.000	6 x 33.800	6 x 36.800	6 X 42.500
8 MESES	6 X 30.000	6 X 39.333	6 X 44.933	6 X 52000
12 MESES	8 X 31.500	8 X 39.000	8 X 44,250	8 X 51000

Embarazada	Valor clase
41.500	11.000



QUINTO: SERNAMEG se compromete a enviar una nómina de los funcionarios/as afiliados/as al Servicio de Bienestar de la institución y las cargas familiares respectivas, que desean acceder al convenio con el fin de que sea revisada por la secretaría de **SAVITTAR LTDA**.

SEXTO: SERNAMEG proveerá de un espacio físico, en el cual **SAVITTAR LTDA**., colocará un pendón promocional de 60 x 150 cm (ancho x alto) dando a conocer el convenio establecido entre ambas instituciones, este pendón promocional podrá ser instalado los días y horarios previamente determinados por el Servicio de Bienestar.

SÉPTIMO:SERNAMEG facilitará el ingreso de Publicidad informativa para los funcionarios de la institución en formato de folleto, a cargo de **SAVITTAR LTDA**., cuyo objeto es dar a conocer los cursos que imparte nuestra escuela de yoga, visita que se realizara una vez al mes, previa coordinación con la persona a cargo del Servicio de Bienestar.

OCTAVO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción de este documento por ambas partes, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente instrumento con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

NOVENO: Los beneficios de este convenio se hacen extensivos a todos aquellos funcionarios/as afiliados/as al Servicio de bienestar del **SERNAMEG** que han sido traspasados al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, **hasta** que se cree una unidad de la misma naturaleza en esa entidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción del tribunal competente.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **Laura Elena Echeverria Correa, Directora (TyP)** del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SERNAMEG**, consta en Decreto **N° 008**, de fecha 15 de junio, del 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, la personería de don **CLAUDIO HITSCHFELD JIMÉNEZ** para actuar en representación de **SAVITTAR LTDA.**, consta en Escritura Pública, de fecha 17 de abril de 2012, anotada en el repertorio en el N° 2.522/2012 de la **Notaría Marcos Díaz León**, de Valparaíso, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE el acto administrativo en la página web del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CA DE CHILE
DIRECTORA
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
Directora (TyP)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Distribución
Dirección
Subdirección
Fiscalía
Savittar
Oficina de Partes